I <u>SECCION ADMINISTRATIVA</u> <u>DECRETO</u>

SALTA, 29 ENERO 2016

DECRETO Nº 0044 SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Nº 084.538-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación con Factura de los **Abogados Sres. SEBASTIÁN F. AGUIRRE ASTIGUETA**, DNI Nº 25.800.828 y **AGUSTÍN VICENTE FREZZE DURAND**, DNI Nº 25.801.462, para cumplir funciones en Procuración General, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE dichas contrataciones resultan necesarias, atento a las necesidades de servicios existentes en Procuración General y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los Abogados Sres. SEBASTIÁN F. AGUIRRE ASTIGUETA, DNI N° 25.800.828 y AGUSTÍN VICENTE FREZZE DURAND, DNI N° 25.801.462, que forman parte integrante del presente, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Procuración General y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GUAFFIN

SALTA, 29 ENERO 2016

DECRETO Nº 0045 SECRETARÍA GENERAL

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la contratación con Factura de las personas que se consignan en el **Anexo** para cumplir funciones en Coordinación General de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura:

QUE dichas contrataciones resultan necesarias, atento a las necesidades de servicios existentes en la Coordinación General de Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna:

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. APROBAR los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 05 FEBRERO 2016

DECRETO Nº 0066 SECRETARÍA GENERAL

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de personal en las distintas dependencias de la Sub Secretaría de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios laborales de este personal resultan necesarios, para el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Sub Secretaría de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir del 01.02.16, a las personas que se mencionan a continuación, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en las distintas dependencias de la *Sub Secretaría de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana* de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 12 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ZOONOSIS

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI Nº: |
|-------------------------------------|------------|
| BALMORIA, Sandra Patricia del Valle | 17.893.028 |
| GALLARDO, Joana Vanesa | 38.153.988 |
| JUÁREZ, Rubén José | 18.577.687 |

<u>DIRECCIÓN DE BIENESTAR ANIMAL Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES</u>

| BONIFACIO, María Claudia | 24.092.312 |
|--------------------------|------------|
| TORRES, Silvia Magdalena | 28.051.269 |

DIRECCIÓN GENERAL DE SANEAMIENTO E HIGIENE URBANA DIRECCIÓN DE SANIDAD AMBIENTAL Y PREVENCIÓN

CHILO, Diego Sebastián 32.277.345

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en el Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 FEBRERO 2016

DECRETO N° 0067 SECRETARIA DE HACIENDA REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62782-SG-2012, 65044-SG-2012, NOTAS SIGA N°S 3084-TC-13, 4067/2015, 8422/2015, 11931/2015.-

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 119/120 interpuesto por la Dra. Claudia Marcela Benavidez, en carácter de representante del Sr. Luis Alberto Aban, en contra del Decreto 1069 de fecha 20/07/15, mediante el cual rechaza la impugnación de planilla planteada en los Autos Caratulados "Aban, Luis Alberto c/ Municipalidad de Salta s/ contencioso Administrativo" Expte. № 3690/07 y se aprueba la planilla de liquidación practicada por la Subsecretaria de Auditoría Interna por la suma de \$ 5.607,80 al 06/03/2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE Procuración General a fs. 125/127 emite dictamen Nº 003/16 en el cual luego de efectuar el análisis de las actuaciones, señala que dicho

recurso fue interpuesto en fecha 07/08/2015, habiéndose efectuado la notificación del Decreto Nº 1069/2015 en fecha 27/07/2015 conforme surge de fs. 118, es decir en forma temporánea, y en cumplimiento de los recaudos establecidos por el art. 177 de la LPA de la Provincia de Salta Ley Nº 5348 por lo que el mismo resulta formalmente procedente;

QUE en consecuencia, corresponde entrar en el **análisis la cuestión de fondo planteada**, sin perjuicio que en virtud del principio del informalismo a favor del administrado (art. 144 inciso 1º LPA) corresponde tratar el recurso planteado en cuanto a su calificación técnica, como de Reconsideración (art. 177/178);

QUE en dicho Recurso el Sr. Aban manifiesta que se siente agraviado por considerar que la planilla formulada por Auditoría Interna pretende un cálculo simplista de la tasa de interés de caja de ahorro común en forma directa sin capitalizar mensualmente y sin continuar la misma con el procedimiento normativo adecuado, entendiendo que dicho mecanismo es 120 cuotas mensuales consecutivas, intereses capitalizables por el período de gracia e intereses Tasa Pasiva Caja de Ahorros Común sobre saldo. Manteniendo su rechazo en todos sus términos de la planilla formulada. Aclara que en la planilla por él presentada nunca aplicó la tasa activa como lo indica el Sr. Contador en su dictamen, toda vez que la tasa aplicada fue la tasa pasiva;

QUE el recurso interpuesto debe ser rechazado, toda vez que en cuanto al fondo de la cuestión no se observa elemento alguno que permita desvirtuar la decisión adoptada por la administración;

QUE la planilla de liquidación confeccionada por Auditoria Interna fue practicada siguiendo los lineamientos de las resoluciones judiciales emitidas por la Corte de Justicia y de la normativa legal citada en dichas sentencias respetando las garantías constitucionales de debido proceso adjetivo y defensa en juicio. Aplicándose a partir del 01/01/2000 la tasa promedio de caja de ahorro común que publica el Banco Central de la República Argentina, capitalizable mensualmente, conforme lo descripto por la Ley 7125 y Decreto Reglamentario Nº 2314;

QUE las tasas de interés aplicadas son las mismas a las que hace referencia el Sr. Aban en sus presentaciones de fs. 106/108 y 119/120, sintiéndose simplemente agraviado por su modo de aplicación, por realizarse un cálculo supuestamente simplista de la tasa de interés, aplicando la tasa de interés en forma directa sin capitalizar mensualmente. Para dicho modo de aplicación cabe tener presente la explicación técnica contable efectuada por el C.P.N. Bubenas a fs. 25 en el Expte. Nº 33173-SG-2005 (Actualización Saldo de Interés Medina Nelly) respecto de que fuere cual fuere el modo de aplicación se llega al mismo resultado. Explicaciones estas que al ser técnicas contables escapan al análisis legal del recurso (la división de un coeficiente de la comunicación A 1828 pto 1 al que se le suma 100 y se divide por otro también sumado a 100 resulta siempre el mismo resultado si se lo capitaliza diariamente, semanalmente, mensualmente etc.);

QUE el recurso interpuesto también debe ser rechazado, toda vez que en cuanto al fondo de la cuestión no se observa elemento alguno que permita desvirtuar la decisión adoptada por la Administración, ya que el Sr. Aban al fundar su Recurso de Reconsideración se siente agraviado por los mismos fundamentos de su impugnación de planilla, reproduciendo literalmente su argumento en ambas presentaciones. Recordando que un memorial de agravios consiste en la indicación punto por punto de los pretendidos errores, omisiones y demás deficiencias que se le atribuyen a la decisión recurrida, requiriendo un razonamiento coherente que demuestre a la vez el desacierto del análisis contenido en el instrumento legal que se impugna. Es decir que la simple manifestación de disconformidad con el decreto sin sustentar la oposición o proporcionar bases jurídicas limitándose a reproducir textualmente su anterior presentación, no logra atacar los argumentos centrales del decreto que por el recurso planteado por el Sr. Aban se pretenden modificar;

QUE correspondería Rechazar el Recurso de Reconsideración, dado que la autoridad administrativa ha decidido conforme a la sentencia dictada por la Corte de Justicia y la normativa legal aplicable sin que exista elemento alguno aportado por el recurrente con entidad suficiente que justifique revertir la decisión adoptada;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.-RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Luis Alberto Aban., representado por la Dra. Claudia Marcela Benavidez, D.N.I. Nº 24.697.777, en contra del Decreto Nº 1069 de fecha 20/07/2015 y confirmar el mismo en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR RAZON Subsecretaria de Finanzas y Procuración General.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de Despachos de la Secretaria de Hacienda a la representante del Sr. Luis Alberto Aban, Dra. Claudia Marcela Benavidez haciéndole conocer lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretario General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 11 FEBRERO 2016

DECRETO Nº 0068 SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 002.904-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. RICARDO ALEJANDRO PASSARELL**, DNI Nº 11.909.427, solicita se rectifique el apellido que se consignara en el Decreto N° 1684/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se designa al nombrado en el cargo de Sub Secretario de Deporte y Recreación, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

QUE en el mencionado Decreto se consignó erróneamente como apellido PASARELL, cuando en realidad corresponde "**PASSARELL**", según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que se adjunta a fs. 02;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. RECTIFICAR el apellido que se consigna en la designación realizada mediante Decreto N° 1684/15, del **Sr. RICARDO ALEJANDRO PASSARELL**, DNI N° 11.909.427, debiendo registrarse como correcto donde dice "PASARELL" debe decir: "**PASSARELL**"

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 11 FEBRERO 2016

DECRETO N° 0069 SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1655-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Raúl Walter Sardinas Presidente del Club "Cachorros" solicita una ayuda económica para ser aplicada a los costos que demandan obras en el predio del club;

QUE a fs. 32 toma intervención en las actuaciones la Secretaria de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 150.000,00;

QUE a fs. 34 Dirección General de Control de Procesos efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 34 Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto el gasto asciende a la suma de \$ 150.000,00;

QUE a fs. 36 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 37 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica la condición de pago: Contado;

QUE corresponde a la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una **SUBVENCIÓN** por la suma de \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a favor del Club "Cachorros", representado por su Presidente el Sr. **RAUL WALTER SARDINA**, D.N.I. Nº 20.919.453, con domicilio en Ruta Nacional N° 51 KM. 2,6 de esta ciudad, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectiva dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Raúl Walter Sardina.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – PEREZ ALSINA A/C SEC DE GOBIERNO

SALTA, 11 FEBRERO 2016

DECRETO Nº 0070

REFERENCIA: Expediente Nº 063.222-SG-2015.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el entonces Director General de Electricidad comunica el fallecimiento del **Sr.** ALBERTO ANTONIO GARCÍA, DNI N° 10.167.150, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revistaba en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Jefe de Departamento Movilidad de la Dirección General de Electricidad, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la entonces Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, según Decretos Nºs. 0941/12 y 0779/14;

QUE a fs. 03 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del extinto agente **García**, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 16.02.15 a hs 14.45;

QUE a fs. 07, 08, 10 y 11 las Direcciones de Supervisión de Haberes, de Inspección de Personal y de la entonces Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General de Personal, respectivamente, toman conocimiento de las presentes actuaciones;

QUE por lo expuesto, se procede a la emisión del instrumento legal pertinente:

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del 20.04.15, al Sr. ALBERTO ANTONIO GARCÍA, DNI N° 10.167.150, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Jefe de Departamento Movilidad de la Dirección General de Electricidad, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la entonces Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 11 FEBRERO 2016

DECRETO Nº 0071 SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 001.107-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la designación de la CPN Sra. ANDREA DEL VALLE GIACOM SOLALIGUE, DNI Nº 24.875.951, para cumplir funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica y Contable de la Secretaría a su cargo y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **CPN Sra. Giacom Solaligue** resultan necesarias, para el normal desarrollo de las actividades correspondientes a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contable y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la CPN Sra. ANDREA DEL VALLE GIACOM SOLALIGUE, DNI N° 24.875.951, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la *Dirección de Asesoría Jurídica y Contable*, dependiente de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 10.12.15.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 11 FEBRERO 2016

DECRETO Nº 0072 SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Nº 001.106-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la designación de la Sra. VERÓNICA ANDREA CHALUP, DNI Nº 25.165.832, para cumplir funciones en la Secretaría a su cargo y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. Chalup** resultan necesarias, para el normal desarrollo de las actividades correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. VERÓNICA ANDREA CHALUP, DNI N° 25.165.832, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Acción Social**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 10.12.15.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 11 FEBRERO 2016

DECRETO Nº 0073 SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 001.104-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la designación de la Sra. CLAUDIA ESTELA LÓPEZ, DNI Nº 20.608.700, para cumplir funciones en la Secretaría a su cargo y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE las tareas de la **Sra. López** resultan necesarias, para el normal desarrollo de las actividades correspondientes a la Secretaría de Acción Social y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna:

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. CLAUDIA ESTELA LÓPEZ, DNI N° 20.608.700, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, con el nivel

remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, a partir del 10.12.15.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 11 FEBRERO 2016

DECRETO Nº 0074 SECRETARÍA GENERAL

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de personal en las distintas dependencias de Coordinación General, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE los servicios laborales de este personal resultan necesarios, para el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en Coordinación General de Intendencia y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que se mencionan a continuación, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en *Coordinación General*, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en los Decretos N° 0018/16 y 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12:

| APELLIDO Y NOMBRE | DNI Nº: | NIVEL |
|---------------------------------------|------------|-------|
| BOECK BALCARCE, Pablo Darío Adolfo | 27.034.557 | 16 |
| TONINI, Ignacio | 38.653.304 | 21 |

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que los nombrados al revistar en el Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 11 FEBRERO 2016

DECRETO N° 0075

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65909-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Marcelo Gustavo Mentesana, Presidente del "CLUB DE GIMNASIA Y TIRO" solicita una ayuda económica, para el desarrollo del rugby de dicha institución;

QUE a fs. 29 toma intervención en las actuaciones la Secretaría de Gobierno, autorizando se le otorgue la suma de \$ 25.000,00;

QUE a fs. 31 Dirección General de Control del Gasto efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 31 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$25.000,00;

QUE a fs. 33 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 34 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 36 Secretaria de Gobierno ratifica el informe que obra a fs.

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2016, Dirección de General de Presupuesto (fs. 41/42) y Subsecretaría de Finanzas (fs.43) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCIÓN por la suma de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL), a favor del "CLUB DE GIMNASIA Y TIRO", Presidencia a cargo del Sr. MARCELO GUSTAVO MENTESANA D.N.I. N° 17.791.892, con domicilio en Vicente López N° 670 de esta Ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de su otorgamiento.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de Despachos de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. MARCELO GUSTAVO MENTESANA, Presidente del "CLUB DE GIMNASIA Y TIRO".-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – PEREZ ALSINA A/C SEC DE GOBIERNO

SALTA, 12 FEBRERO 2016

DECRETO Nº 0076 SECRETARIA GENERAL

VISTO el artículo 22 inciso i) de la Carta Municipal, que establece entre las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante, la de solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 35 inciso i) de la Carta Municipal, establece entre los deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal, el de suministrar por escrito al Concejo Deliberante personalmente o por medio de sus Secretarios, los datos que le fueren solicitados;

QUE el Decreto Nº 1701/2015, prevé entre las competencias de la Secretaria General, la de intervenir en los pedidos de informes del Concejo Deliberante;

QUE en tal contexto y con el fin de implementar un proceso que otorgue mayor celeridad a la contestación de las solicitudes de informes efectuados por el citado Órgano Legislativo Municipal, en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 inciso i) de la Carta Municipal y artículo 7 y concordante de la ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348, resulta conveniente delegar la facultad precedentemente citada, al Secretario General, a fin de gestionar las distintas intervenciones que fueren necesarias, a través de un solo órgano, agilizándose el trámite de respuesta a los informes requeridos;

QUE por lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTICULO 1°.- DELEGAR al Secretario General, la facultad de contestar por escrito los informes que solicite al Concejo Deliberante, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias pertinentes.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia por Secretaria General del presente instrumento legal al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

RESOLUCION

SALTA, 5 de Febrero de 2016.-

RESOLUCION N° 0001 DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS Y EVENTOS Ref.: Expte N° 6383-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia, por donde la firma B.EM SA apoderado Arq. Federico Carbonell, DNI Nº 17.580.509, solicita autorización para realizar un espectáculo (recital) en las instalaciones del local bailable "La Roka" con presencia de menores para el día 08.02.16 y;

CONSIDERANDO:

QUE a los fines peticionados del solicitante acompaña a fs. 05, autorización emitida por la firma "B.E.M S.A" por representación de la empresa;

QUE a fs. 08 con fecha 05.01.16 se curso cedula de notificación al apoderado Arq. Federico Carbonell, a los efectos de informarle que deberá abstenerse de desarrollar el recital previsto para el día 08 de febrero del cte año, hasta tanto no cuente con la correspondiente autorización emitida por esta Sub Secretaria de Control Comercial, en carácter de dependencia municipal con competencia en la administración del uso de los espacios públicos y autorizaciones para la realización de espectáculos;

QUE a fs. 09 se solicita a la Dirección General de Unidad Legal y Técnica y Coordinación, que emita dictamen al respecto,

QUE mediante Dictamen Nº 02/16 el Director General de Unidad Legal, Técnica y Coordinación, considera que el presente caso es de aplicación la Ordenanza Nº 13508, la cual constituye un impedimento legal para el otorgamiento de la autorización del recital en el local bailable "La Roka", con presencia de menores de edad;

QUE compartiendo criterio con la Dirección General de Unidad Legal y Técnica, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS Y EVENTOS
DE LA SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada para la realización del espectáculo (recital) por la firma B.E.M S.A representada por el Sr. Federico Carbonell, DNI Nº 17.580.509, con domicilio legal en Los Guayacanes Nº 263 por las razones que se expresan en los Considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la parte interesada, personalmente o por Cédula.-

ARTICULO 3º.- TOME razón Dirección Dirección de Espetáculos Públicos, Dirección Gral. De Fiscalizaciones Nocturnas, Sub Secretaria de Control Comercial, Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

SARAVIA

Salta, 05 de Febrero de 2016.-

RESOLUCION GENERAL Nº 004 /2016.-

REF.: CONSIDERAR cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2.016 de la Tasa de Protección

Ambiental, Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores hasta el día 29/02/2.016.-

VISTO la Resolución General Nº 034/15, mediante la cual se establece el CALENDARIO IMPOSITIVO para el pago de los tributos municipales correspondientes al año 2.016, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho calendario estableció como fecha original para el pago de las obligaciones correspondientes al Pago Anual de la Tasa de Protección Ambiental, Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores Año 2016, el día 05/02/2015, respectivamente;

QUE ante la gran afluencia de público contribuyente para abonar en los días cercanos a los vencimientos fijados por el Calendario Impositivo, y requerir las boletas de los tributos citados precedentemente; se hace necesario disponer el cambio de las fechas de vencimientos de los mismos;

QUE es objetivo de esta Dirección General establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables, puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menor costo posible;

QUE el Director General de Rentas posee las facultades delegadas al Organismo Fiscal, contempladas en el Artículo 18º del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6330/91 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDERAR cumplido en término hasta el día 29 de Febrero de 2.016, el pago PAGO ANUAL 2016, de las obligaciones correspondientes de la Tasa de Protección Ambiental, Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores, cuyos vencimientos operaban el día 05/02/2.016, respectivamente, ello por las razones invocadas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Tesorería, Sub Secretaria de Tecnología y dependencias de esta Dirección.-

ARTICULO 3º.- PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y archívese.-

| ZELAYA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
| * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | * | |